



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
Código 680013103001
BUCARAMANGA

Radicado: 2018-00271-00

Proceso: REORGANIZACIÓN

YANITH CORTEZ RINCÓN

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
DE BUCARAMANGA**

Bucaramanga, Santander. Veinticuatro de septiembre de dos mil veinte.

En escrito que antecede, el apoderado de la sociedad acreedora BANCOLOMBIA S.A., solicita se ordene correr traslado a las objeciones propuestas por los acreedores al proyecto de graduación y calificación de crédito y derechos de voto.

Sin embargo, oteado el expediente se encuentra en escrito allegado por el apoderado de la promotora y solicitante del proceso obrante a folio 435, que no ha sido posible diligenciar oficio dirigido al Ministerio de Protección Social, hoy Ministerio de Trabajo, razón por la cual previo a resolver la solicitud de traslado a las objeciones allegadas, se ordena elaborar nuevo oficio dirigido al Ministerio del Trabajo indicando la admisión de la presente reorganización.

Por cuenta de la parte demandante, procédase al diligenciamiento del oficio respectivo, para lo cual se le concede el término de 30 días contados a partir de la notificación del presente auto o pena de decretarse el desistimiento tácito conforme lo contempla el artículo 317 numeral 1° del C.G. del P.

Finalmente, ténganse como dirección electrónica del apoderado de la sociedad BANCOLOMBIA S.A., el correo *abogada@luisaconsuegra.com* como se indica en escrito allegado (Fl-510) así mismo, envíese copia de la graduación de crédito al acreedor JOSÉ RAÚL NIÑO al correo *jaimeliasquintero@hotmail.com*.

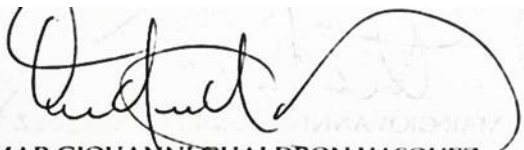
NOTIFÍQUESE,

JUAN CARLOS ORTIZ PEÑARANDA
Juez.

C.B.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
BUCARAMANGA**

Siendo las ocho de la mañana (8:00A.M) del día de hoy **25 de septiembre de 2020** se notifica a las partes la providencia que antecede por anotación en el Estado.



OMAR GIOVANNI GUALDRON VASQUEZ
SECRETARIO.